



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 403 / 2011

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ALONSO DE RIVERA**

N°1347

población **MATTHEI**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CRISTIAN LOPEZ KLOCKER**

R.U.T. N° **12.752.370-3**

Rol **306-9**

PERMISO OTORGADO N° **894**

FECHA **12/12/1952**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52.38 M <sup>2</sup>
2° piso	70.74 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL.</b>	<b>123.12 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentación

Certificado N°871 DEL 19/07/2011  
Certificado N°724 DEL 19/07/2011  
Certificado N°2771843 DEL 19/07/2011  
Certificado N°174 DEL 20/07/2011

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una edificación antigua con Permiso de Edificación N° 894 del año 1952, destinada a vivienda en su primer y segundo nivel con una superficie total de 123.12 M2, ubicada en calle Alonso de Rivera N° 1347, Población Metthei, de propiedad de Cristian López Klocker.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

ESP/ETM/etm